



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11315

( 27 JUL. 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU -, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería (Córdoba)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.3 inciso segundo establece que la acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término igual al establecido en el artículo primero de dicho decreto, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación.

Que mediante Resolución número 14932 de 19 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU -, para ofrecerse bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería (Córdoba).

Que mediante Resolución número 12507 de 5 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU -.

Que la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU - solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería de Sistemas para continuar siendo ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería (Córdoba).

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU -, para seguir siendo ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería (Córdoba).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución número 12507 de 5 de agosto de 2014, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU -
<b>Denominación del programa:</b>	Ingeniería de Sistemas
<b>Título a otorgar:</b>	Ingeniero de Sistemas
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Montería (Córdoba)
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	153

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum - UNISINU -, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **27 JUL. 2015**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**